

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 18** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

Visto que Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid remitió por escrito, de fecha de 15 de octubre de 2020, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que el puesto el puesto de Titular de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, fue clasificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de julio de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188 y fecha 5 de agosto de 2020.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

«[...]

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, denominado Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría superior, clase 1.^a, subgrupo A1, nivel complemento de destino 30, que figura como Anexo I.

Segundo

Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remisión al Ministerio de Política Territorial y Función Pública con referencia del número y fecha del citado diario a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”».

2. Remitir la presente Resolución al Política Territorial y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera Vivienda y Administración Local o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de octubre de 2020.—El Director General de Administración Local, José Antonio Sánchez Serrano.

ANEXO I

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL, DIRECTOR DE LA OFICINA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO
DE LAS ROZAS DE MADRID, RESERVADO A FUNCIONARIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN
DE CARÁCTER NACIONAL**

Primera*Objeto de la convocatoria*

Las presentes bases y convocatoria regirán el proceso de provisión por el sistema de libre designación del puesto de titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, denominado Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, código 1.A.19 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 27.b), 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. El puesto reservado a funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior Clase 1.^a, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, que figura vacante y dotado presupuestariamente.

1.2. Funciones. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 126.4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como las recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 117 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 13 de agosto de 2020.

Segunda*Normativa de aplicación*

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas

de Madrid aprobado por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2020 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 13 de agosto de 2020.

Tercera

Características del puesto

El Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario de la misma se denomina Oficina de la Junta de Gobierno Local, siendo el titular de la misma el Director de la oficina de la Junta de Gobierno Local que tendrá carácter de órgano directivo con rango de Director General.

- Corporación: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid).
- Código de puesto: 1.A.19.
- Denominación: Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Director General der la Oficina de la Juntas de Gobierno Local.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría.
- Categoría: Superior.
- Clase: 1.^a.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 41.386,56 euros.
- Forma de provisión: Libre Designación.

Cuarta

Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en la convocatoria los candidatos que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos establecidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ser funcionario de Administración Local de las Escala de habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, subgrupo A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quinta

Convocatoria y publicaciones

La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su remisión, a su vez, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a efectos de publicar un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sexta

Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (plaza Mayor, número 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de

trabajo desempeñados en la Administración pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en plaza Mayor, número 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: "Solicitud Derechos Arco", o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es

Séptima

Procedimiento y resolución

El procedimiento será el previsto en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a propuesta de la Concejal-Delegado de Recursos Humanos previo informe del Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la Resolución, en el plazo de un mes, dando cuenta la Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el "Boletín Oficial del Estado".

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava

Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Novena

Recursos

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

(03/29.507/20)

